

Cuenca, 08 de Julio 2020

Señor:

Fausto López

Gerente de la Compañía de Carga Pesada MATCOYCAPE S.A.

Ciudad

En la Ciudad de Cuenca a los 02 días del mes de Marzo del 2020, Entre los Señores CEDENTE, Señor José Julio Angamarca López, accionista de la Compañía de Carga Pesada MATCOYCAPE S.A., quien tiene en su haber 45 acciones del valor de 1 Dólar, cada acción y por otra parte el CESIONARIO Señor José Gabriel López Sigüencia apoderado del Señor Luis Carlos Angamarca López

Los intervinientes son de Nacionalidad Ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de TRANSFERENCIA DE ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en la calidad con la que interviene cede a favor del Señor Luis Carlos Angamarca López, 45 acciones de las 45 acciones que tiene a su favor, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías dentro de los 8 días posteriores a la inscripción en el libro de acciones y accionistas., por intermedio de Gerencia, Para CONSTANCIA de la Transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que imponen derecho

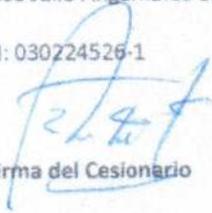
Atentamente,



Firma del Cedente

José Julio Angamarca López

Ci: 030224526-1



Firma del Cesionario

José Gabriel López Sigüencia apoderado de Luis Carlos Angamarca López

Ci: 030114641-1

Ci: 030190480-1

INSTRUMENTO
BACHILLERATO

PROFESIÓN / ESPECIALIDAD
BACH. TÉCNICO EN CUIVET

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANGAMARCA SARRIENTO LOS MONTE

PELLIZCO Y MONTE DE LA MORA
LOPEZ SILENCIA ROSA
ESPAÑOL Y TÉCNICA DE CUIVETARIA

ACTUACIÓN
2016-01-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-29





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

030224526-1

CATEGORIA
CUADRO
ANGAMARCA LOPEZ
JOSE JULIO
ESPAÑOL Y TÉCNICA DE CUIVETARIA
CABAN
CABAN
CABAN

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN
1987-04-29
ANGAMARCA SARRIENTO LOS MONTE
ESPAÑOL Y TÉCNICA DE CUIVETARIA
ESPAÑOL Y TÉCNICA DE CUIVETARIA




ELECCIONES
COMUNALES Y PROVINCIALES
2019

CIDADANARJO
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRANÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


ANGAMARCA SARRIENTO LOS MONTE

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0003 M
0003 - 148
0302245261

ANGAMARCA LOPEZ JOSE JULIO
APellidos y Nombres

PROVINCIA: CABAN
CANTON: CABAN
INDICACIONES:
PROVINCIA: CABAN
ZONA: 1






CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
JERSEY



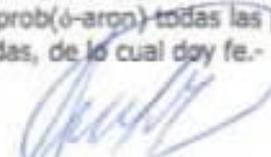
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 1787 / 2019

Tomo . Página 1787

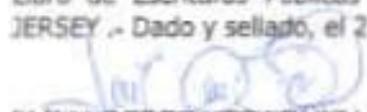
En la ciudad de NEWARK, ESTADO DE NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el 2 de octubre de 2019, ante mí, EMMA REBECA TOAQUIZA TIPANTUÑA, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **LUIS CARLOS ANGAMARCA LOPEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0301904801, con domicilio en la 512 Market St, Newark, NJ 07105, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su tío **JOSE GABRIEL LOPEZ SIGUENCIA, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0301146411,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar

total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitara(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


LUIS CARLOS ANGAMARCA LOPEZ


EMMA REBECA TOAQUIZA TIPANTUÑA
VICECÓNSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 2 de octubre de 2019


EMMA REBECA TOAQUIZA TIPANTUÑA
VICECÓNSUL DEL ECUADOR

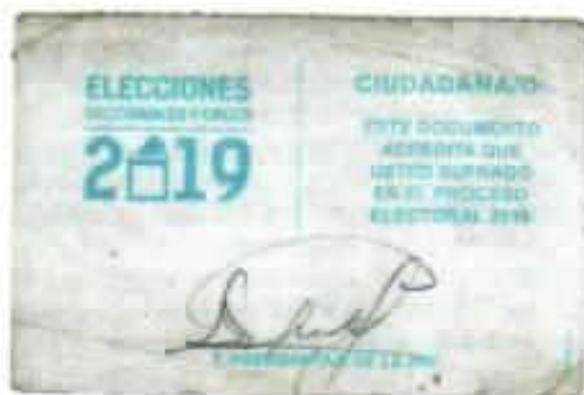
Arancel Consular: 6.1
Valor: \$30,00




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES
 IDENTIFICACIÓN E IDENTIFICACIONES
 CÍVIL Y DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LÓPEZ SIGUENCIA JOSE GABRIEL
 CARNÉ
 CAÑAR
 CAÑAR
 JUNCAL
 FECHA DE EMISIÓN 2019-05-14
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO: MASCULINO
 ESTADO CIVIL SOLTERO
 030114641-1


 NIVELACIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN O ESPECIALIDAD CHOFER PROFESIONAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LÓPEZ SIGUENCIA JOSE JULIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SIGUENCIA ANDRADE MARIA DOLORES
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUINCA
 2019-05-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2025-05-14
 VERIFICAR


 CERTIFICADO DE VOTACION
 2019 - MARZO - 2019
 0001 M
 0001 - SES
 0301146411
 LÓPEZ SIGUENCIA JOSE GABRIEL
 VOTACION Y VOTANTE
 PROVINCIA CAÑAR
 CANTON CAÑAR
 CIRCUNSCRIPCION
 PARROQUIA JUNCAL
 2019-2


 ELECCIONES
 SEPTIEMBRE 2019
 2019
 CIUDADANO
 ESTE DOCUMENTO
 ATESTA QUE
 ESTO SUFRADO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019
 1 MARZO DE 2019